



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900724.00
Demandante: GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA
Demandados: FERNEY ANDRES COBOS TORO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la curadora renuncia al cargo que veía desempeñando. Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el archivo obrante en el expediente (No.18) se procederá al relevo de la abogada designada al estar desempeñándose como servidora judicial en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Ciudad. En consecuencia, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem del demandado FERNEY ANDRES COBOS TORO al abogado:

SERGIO ANDRES ROBALLO FUENTES	SARF0828@GMAIL.COM
-------------------------------	--------------------

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar. Así mismo, el abogado asumirá la actuación en el estado en que se encuentra, por lo que con su intervención no se concederá termino alguno para ejercer actuación procesal alguna dada la etapa en que se están las diligencias.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo con la identificación del proceso en el cual se le realizó la designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizar la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar al curador el enlace para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3f8ef919141a1790ec902a628f349d0a20e6f25d0847407d0f4d648860594bb
Documento generado en 19/10/2021 04:42:47 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>